

SUSCRIPCIONES—Por cada treinta números tres pesos a adelantado.—Por 100 números 9 pesos.—Números sueltos á real.  
 INSERCCIONES—á precios convencionales.—No se insertará artículo alguno que no venga franco de porte.  
 AGENCIAS—Esta Imprenta y la tienda de Don Mateo Baez.

# EL TELÉGRAFO.

NOTA—No se admitirán repeticiones de artículos que ya han sido publicados en este periódico sin el consentimiento del editor. Toda inserción de artículos de otros periódicos debe ser por escrito y á cargo de los señores editores y colaboradores.



PERIÓDICO LITERARIO, INDUSTRIAL, POLÍTICO I RELIJIOSO.

SALDRÁ ORDINARIAMENTE TRES VECES Á LA SEMANA EN LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.

DE EMPRESA PARTICULAR.

## EL TELÉGRAFO.

§ VI.

### CONCLUSION.

Ya que nos hemos tomado el trabajo de recorrer todos los puntos de la cuestion perú-ecuatoriana, no concluiremos nuestra tarea sin decir dos palabras mas, sobre los motivos que nos han seducido para emitir nuestro juicio.

Las Naciones Sud-americanas tienen un orijen comun, son hermanas; y estan unidas por los vinculos mas sagrados que pueden ligar a todas las que tienen unos mismos derechos, unos mismos intereses, y unas mismas instituciones: esta identidad y semejanza hacen un solo cuerpo moral de todas las secciones hispano-americanas, y cualquiera sufrimiento de la una, debe afectar a las demas.

Y no solo nuestro orijen es comun, sino tambien nuestras costumbres y nuestras propensiones habituales. Con unos mismos antecedentes históricos, con las mismas necesidades, y tal vez con los mismos elementos de vida o de muerte ¿nos seria indiferente la suerte de los demas hermanos? No, no era posible.

Verdad es que despues de la independencia americana, y del establecimiento de los diferentes Cuerpos políticos, alguna o algunas Repúblicas hermanas avanzaron y progresaron, mas que las otras; pero esa opulencia y ese poder no debe emplearse en oprimir al débil: ni puede haber gloria en abusar de la impotencia de una nacion que, ademas de faltarle los elementos de engrandecimiento, estaba tal vez preñada de enfermedades mortíferas... cuya intensidad debiera evitarse para no ver con dolor las consecuencias funestas de la ponzoña... que corroe las entrañas.

El Ecuador estuvo en este caso: el Perú apuró todos sus recursos para proveer la guerra: y habiendo examinado las razones y causas de ella, no hemos podido detenernos en fallar contra el procedimiento del Sr. Cavero y contra la tolerancia y consiguiente aprobacion de los actos del Ministro, en el Jeneral Castilla.

Como republicanos, juzgando imparcialmente la cuestion perú-ecuatoriana, no hemos tenido otro objeto que defender la libertad, la independencia y la soberanía de un pueblo hermano. Como escritores de convicciones propias hemos querido emitir francamente nuestro parecer, haciendo uso de la libertad que tenemos; y todo esto lo

hemos hecho, haciendo abstraccion de nuestro Gobierno, con absoluta independencia, y sin temor de dar las esplicaciones convenientes sobre nuestra conducta, como acabamos de consignarlas.

Hemos dicho algo del Jeneral Castilla en el curso de nuestros escritos anteriores: nos hemos lanzado hasta juzgar su misma Administracion, y en algunos raptos de nuestro entusiasmo patriótico hemos querido hablar el idioma de la verdad desnuda, para hacerlo conocer ante nuestros compatriotas.

Si el Jeneral Castilla gobierna el Perú a fuerza de violencias y de un sistema de pura lucha no solo con los peruanos, sino con los Gobiernos vecinos; si solo por conservar su poder algo desprestijiado ha de emprender guerras injustas, con gran detrimento de la riqueza peruana y con gran pérdida del honor nacional; entonces, y al considerar los graves males que sufrieran los pueblos americanos con semejante politica, no hemos podido menos que concluir, «con que es necesario que el Gobierno de Castilla o que caiga o que se contenga en los limites del interes jeneral; porque su politica es peligrosa a la tranquilidad, al orden y a la armonia de todas las secciones sud-americanas».

Pero al hablar del Jeneral Castilla hemos querido separar y distinguir al hombre, de la nacion: los peruanos son nuestros hermanos, nuestros amigos, y nuestros vecinos:—estos títulos son suficientes para hacernos sentir los males y las agitaciones causadas por un mal mandatario, y como hermanos deploramos la malhadada suerte de haber tenido el Perú algunos gobernantes que nada han hecho por el progreso de esa Patria.

Tal vez sin comprendernos, o por falso celo, se nos quiera contestar con insultos y dicerios: o quizas algunos esclavos reciban la mision de provocar una discusion indecente y escandalosa:—al lenguaje toseo e injurioso no tendremos sino que callar, porque el silencio en estos casos, tiene su elocuencia:—y para los que quieran reñir nos encargaremos de contratar algunas escritoras en el mercado, para que charlen y discutan admirablemente en su idioma peculiar, que en cuanto a nosotros, como escritores de un periódico de empresa particular, no contestaremos sino lo que merezca contestarse con dignidad, valor y justicia.

Los Redactores, Editores y Colaboradores de «El Telégrafo.»

## IMPUGNACION

que el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, hace del folleto que con el título de «PROTESTA» publicó el Escelentísimo Señor Juan C. Cavero, Ministro Residente del Perú cerca del Gobierno del Ecuador, con fecha 3 de agosto de 1858.

(CONTINUACION.)

## DOCUMENTOS.

NÚMERO 1.º

### RECTIFICACION.

En un folleto que con el título de «Protesta del Ministro del Perú y su retiro de Quito,» firmado por el Escelentísimo señor Juan C. Cavero, empezó a circular el día de ayer en esta ciudad, se registra en su primera página el siguiente periodo:

«Cuando en revindicacion de la verdad, de su honor, y con el objeto de restablecer los hechos pasó el Representante del Perú al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador el despacho oficial que a continuacion se publica; ha sido rechazado por dos veces y devuelto; enviándosele EN SEGUIDA la estrepitosa declaratoria de quedar suspendida toda comunicacion oficial con el señor Ministro del Perú.»

El deber de impedir que en un asunto de tanta gravedad, como aquel sobre que versa la enunciada Protesta, se desfiguren los hechos presentando bajo una luz desfavorable la conducta observada por el Gobierno del Ecuador en sus relaciones con la Legacion Peruana; me ponen en la dura e imprescindible necesidad de contradecir la aseveracion de S. E. el señor Cavero contenida en el párrafo copiado.

No es exacto, como lo asegura S. E., que el hecho de haberse devuelto el Despacho oficial publicado a continuacion de la Protesta, haya sido anterior al envío de la comunicacion en que, por orden de mi Gobierno, declaró suspendida toda comunicacion oficial con la Legacion Peruana.

El viernes 30 del pasado, a las diez del día, el portero del Ministerio de Relaciones Exteriores entregó al Escelentísimo señor Cavero mi referida comunicacion; y despues de las once, es decir, a mas de una hora de haber tenido lugar dicha entrega, se presentó en mi despacho el señor Pikeman, adjunto a la Legacion Peruana, llevando el oficio del Escelentísimo señor Cavero.

Como no me era posible recibirlo sin contrariar la orden de mi Gobierno y la declaratoria que en consecuencia de ella habia hecho de hallarse suspendida toda comunicacion oficial con el Escelentísimo señor Ministro del Perú, lo devolví, escusando con esta circunstancia mi negativa a aceptarlo. Poco despues volvió a presentarse el señor Pikeman y me espuso, a nombre del señor Ministro del Perú, que teniendo la nota, que nuevamente conducia, fecha antelada (son sus palabras) no habia inconveniente en

que la recibiese. A esta insinuacion contesté que no debiendo atender a la fecha que se hubiese puesto a la comunicacion sino a aquella en que se trataba de hacer la entrega, no me era posible acceder a los descos de S. E. el señor Cavero.

De esta lijera esposicion, plenamente comprobada con la declaracion del señor Miguel Peñaherrera, que hacia de escribiente del Escelentísimo señor Cavero, y con las de los señores Francisco Moscoso y Luis Cobos, que como empleados del Ministerio, remitió el uno y condujo el otro la nota que diriji a la Legacion Peruana suspendiendo con ella toda comunicacion oficial, y que ademas presenciaron lo ocurrido cuando el señor Pike-man se presentó a entregarme el despacho del Escelentísimo señor Ministro del Perú; resulta que se ha alterado el orden en que los hechos se sucedieron, y se ha sentado una grave inexactitud cuando se ha asegurado que el Despacho de S. E. el señor Cavero ha sido rechazado por dos veces y devuelto; enviándosele EN SEGUIDA la estrepitosa declaratoria de quedar suspendida toda comunicacion oficial con el señor Ministro del Perú.

Ademas, habiendo con fecha 29 del próximo pasado julio puesto el Gobierno del Ecuador en conocimiento del de la República peruana su resolucion de suspender toda comunicacion oficial con el Escelentísimo señor Cavero, mal puede calificarse de estrepitosa dicha resolucion, y menos creerse que fue adoptada a consecuencia de la devolucion del despacho que el Escelentísimo señor Cavero me dirijió despues de las once del día 30 del citado mes.

Apelo al testimonio del señor Pikeman y aun a la conciencia del Escelentísimo señor Cavero, para que, si en esta relacion hubiese algo contrario a la verdad, se sirvan contradecirla; y con tal objeto me apresuro a hacer esta publicacion antes que dichos señores salgan de esta capital, reservándome para despues el ocuparme mas detenidamente de la «Protesta» de S. E. el señor Ministro del Perú, y manifestar que ella contiene muchas otras inexactitudes mas o menos graves que la que he rectificado—Quito a 6 de agosto de 1858.—Antonio Mata.

### DOCUMENTOS.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho del Interior, Quito a 6 de agosto de 1858, 14.º de la Libertad.—Al señor Juez Letrado de hacienda de esta provincia.

Dispone S. E. el Encargado del Poder Ejecutivo, que, sin pérdida de momentos, mande U. comparecer en su juzgado al señor Miguel Peñaherrera, y previas las formalidades legales, le reciba una declaracion jurada al tenor de las preguntas siguientes:

1.º Si es verdad que el viernes 30 del pasado se encontró en casa del Escelentísimo señor Ministro peruano a las diez del día, hora en que se presentó el señor Luis Cobos, portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, conduciendo un despacho oficial para el espresado señor Ministro peruano.

2.ª Diga si dicho despacho fué entregado inmediatamente por Cobos al Escelentísimo señor Caverro, y espere si el declarante tuvo entonces o posteriormente conocimiento de su contenido, y esponga cual fué.

3.ª Diga si en ese preciso momento el declarante se hallaba todavía escribiendo la comunicacion oficial fechada en 26 del pasado que la Legacion peruana iba a dirigir al Ministerio de Relaciones Exteriores, la misma que corre impresa a continuacion de una «Protesta» del Escelentísimo señor Caverro; y espere si el envío de dicha comunicacion se hizo por conducto del señor Ignacio Pikeman una hora despues que Cobos entregó al señor Caverro la nota a que se refiere la pregunta anterior.

Dispone tambien S. E. que U. haga comparecer a los señores Francisco Moscoso, Jefe de seccion del Ministerio del Interior, y Luis Cobos portero del mismo y les tome declaraciones juradas sobre lo siguiente:

Diga el señor Moscoso a qué hora del viernes 30 del pasado remitió una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Escelentísimo señor Caverro, y a qué hora se presentó el señor Pikeman conduciendo una comunicacion oficial de la Legacion peruana.

Diga el señor Cobos la hora precisa en que puso en manos del Escelentísimo señor Caverro la nota a que aludó la pregunta anterior; y espere si antes o despues de dicha entrega, se presentó el señor Pikeman en el Ministerio con una nota de la Legacion peruana.

Practicadas que sean estas diligencias, las elevará U. inmediatamente a este Ministerio para los fines que convengan.—Dios y Libertad.—Antonio Mala.

República del Ecuador.—Juzgado de Letras de la provincia de Pichincha.—Quito a 6 de agosto de 1858, 44.ª de la Libertad.—Al señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor.—Cábeme la honra de elevar al Supremo Gobierno por el respetable órgano de U. S. E., la informacion que, por orden de S. E. el Vice-presidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, se ha recibido en este juzgado, con el objeto de comprobar varios sucesos que han tenido lugar entre el Gobierno del Ecuador y el Escelentísimo señor Juan C. Caverro Ministro Residente del Perú.—Dios y Libertad.—Jacinto Gómez.

Recibida la presente comunicacion del Supremo Gobierno y en su cumplimiento tómese en el acto las declaraciones que en ella se indican; y evacuada esta diligencia elévese lo obrado por conducto del Honorable señor Ministro del Interior, con la respectiva nota.—Gomez.

Proveyó y firmó el decreto anterior el señor doctor Jacinto Gómez, Juez Letrado de Hacienda de esta provincia. Quito, agosto 6 de 1858.—Ante mí, Mariano Soria, escribano público.

En el mismo dia mandó comparecer al señor Miguel Peñaherrera, quien habiendo jurado segun derecho, previa lectura del artículo 282 del Código penal, y examinado con arreglo al interrogatorio contenido en la nota dirigida a este juzgado por el Honorable señor Ministro del Interior, dijo:

A la primera dijo: que todo su contenido es cierto. Y responde:

A la segunda dijo: que el declarante tiene conocimiento de que el señor Luis Cobos, portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, entregó inmediatamente el despacho que se menciona en la pregunta, al Escelentísimo señor Juan C. Caverro; porque el declarante que se hallaba escribiendo en el cuarto del señor Ignacio Pikeman que lo tiene en casa

del espresado señor Ministro Caverro, remitió al indicado portero a la pieza donde estaba este señor Ministro; que a poco momento de esto oyó el declarante decir a este señor que la nota que le fué entregada por el portero, se reducía a suspender las comunicaciones oficiales entre el Gobierno del Ecuador y el señor Caverro. Y responde:

A la tercera dijo: que es cierto todo su contenido.

Esto espuso ser la verdad, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaracion, que es mayor de edad, y que no le comprende ninguna de las jenerales de la lei. La firmó con el señor Juez Letrado de que doi fé.—Jacinto Gómez, Miguel Peñaherrera.—Ante mí Mariano Soria, escribano público.

Inmediatamente mandó comparecer al señor Francisco Moscoso, Jefe de seccion del Ministerio del Interior, quien habiendo jurado segun derecho, previa explicacion del artículo 282 del Código penal y examinado por la precitada nota, en la parte que le corresponde, dijo: que el viernes 30 del pasado fué llamado el declarante al Ministerio a las siete de la mañana con el objeto de que escribiera personalmente la nota a la Legacion peruana en que se declaraban suspendidas las comunicaciones oficiales con dicha Legacion; que a las diez del mismo dia mandó el declarante al señor Luis Cobos a casa del Escelentísimo señor Caverro con el objeto de que le entregara la enunciada comunicacion, y que habiendo regresado a poco momento el señor Cobos, le dió cuenta al declarante de haber puesto la citada nota en manos propias del señor Caverro: que a las once y media, poco mas o menos, se presentó el señor Ignacio Pikeman conduciendo una nota para el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el que se la devolvió inmediatamente: que poco despues regresó nuevamente el señor Pikeman insistiendo en que se le admitiera la ya espresada nota; pero que ni aun esta vez quiso tomarla el señor Ministro. Esto espuso ser la verdad en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaracion; que es mayor de edad y que aunque es empleado en el Ministerio del Interior, no por esto ha faltado a la verdad. La firmó con el señor Juez Letrado de que doi fé.—Jacinto Gómez.—Francisco Moscoso.—Ante mí, Mariano Soria, escribano público.

Inmediatamente mandó comparecer al señor Luis Cobos, portero del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien habiendo jurado segun derecho, previa explicacion del artículo 282 del Código penal, y examinado por la precitada nota en la parte que le corresponde, dijo: que el dia viernes 30 de julio último, pasó el declarante a casa del Escelentísimo señor Juan Celestino Caverro, con el objeto de entregarle una nota dirigida a dicho señor por el Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores, y habiendo tocado en la pieza donde estaba escribiendo el señor Miguel Peñaherrera, le pregunto a este por dicho señor Caverro; y habiéndole indicado el lugar donde se hallaba, se dirigió el declarante al interior de la casa, y entregó en manos propias del mencionado señor Caverro a las diez de la mañana del citado dia viernes la nota referida; y que pasada una hora poco mas o menos de dicha entrega, se presentó el señor Ignacio Pikeman en el Ministerio de Relaciones Exteriores con una comunicacion de la Legacion peruana, la cual fué rechazada por el Honorable señor Ministro por dos ocasiones. Esto espuso ser verdad por el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leída que le fué esta su declaracion, que es mayor de edad, y que aunque es empleado en el Ministerio, no por

esto ha faltado a la verdad. La firmó con el señor Juez Letrado de que doi fé.—Jacinto Gómez.—Luis Cobos.—Ante mí, Mariano Soria, escribano público.

Son copias—El Oficial Mayor, Camilo Ponce.

(Concluirá.)

#### Una pregunta.

Hace mas de seis meses que D. Celso Saens hizo una travesura en el almacen del Sr. Novillo, por cuyo motivo fugó de su prision.

Se ha organizado el juicio criminal correspondiente; y sin embargo de tanto tiempo aun no sabemos el resultado final de esa causa.

¿Ha pasado, SS. Jueces, el debate? Qué sentencia le ha cabido a D. Celso Saens por su calabrerada? O qué razon han tenido UU. para olvidarse de juzgar al «acusado por la Corte»?

Esperamos saber el último resultado, y sino lo conseguimos, culparemos a nuestro nuevo sistema de procedimiento criminal, que da, tal vez, lugar para que se duerman los expedientes; porque no podriamos creer que los SS. jueces intencionalmente permitieran que queden impunes algunos delitos que han herido de muerte a nuestra sociedad.

#### Ojo!! a una indicacion a tiempo.

Nadie duda que estamos pobres: el Erario no está mui holgado porque recién está resucitando de la crisis pasada; y como la necesidad es madre de la industria, queremos hacer una indicacion oportuna al Sr. Ministro de Hacienda.

Ya que el Gobierno Peruano ha faltado a las consideraciones debidas a Bolivia, permitiendo que se formen cruzadas en Puno y Taena, nada mas natural que corresponder a la conducta del Sr. Jeneral Castilla. Aconsejamos pues un medio justo y fácil. Restablecer los derechos antiguos sobre el aguardiente y otros productos peruanos que se internan a Bolivia; ¿por qué nuestro Gobierno ha de observar fielmente, por el cumplimiento de un contrato roto y violado por las Autoridades peruanas? Entonces no habria equilibrio, y el contrato seria de embudo.

Ahora que no estamos mui desahogados, seria mucha bonanza el permitir que continuen las franquicias concedidas al comercio peruano con detrimento no solo de nuestra bolsa, sino tambien de la dignidad y honor nacional.

Y adviértase que esta medida no es anti-económica, puesto que por proteger al Perú nuestros Gobiernos anteriores han gravado con impuestos a los productos del pais, dejando libres de derechos los productos peruanos:—una prueba tenemos con la *azucar*: que la de Santa-Cruz paga treinta y tantos pesos por piara de estraccion al interior de la República, mientras que la del Perú es absolutamente libre en su internacion a Bolivia. Asi somos «candelillas de la calle y oscuridad de la casa».



cho, que despues de lavadas las pulpas y lavadas las habas, se secan al sol, para despues de seguida de secar se cubren con coriacea por medio de la saturacion conveniente, y aventarlas para limpiarlas.

Verificadas estas operaciones, resta guardar todas las precauciones para conservar el café; y la única condicion que para esto se necesita es hacerlo secar completamente, sea por medio del sol, sea por medio de estufas. La humedad tiene, fuera de otros inconvenientes, la propiedad de descomponer la sustancia aromática para exhalarla en la evaporacion; por esto es indispensable hacer secar el café con la prontitud posible, para no dar lugar a la descomposicion y consiguiente desmejoramiento del café.

§ III. PARTE ECONÓMICA.—DE LA TORREFACCION.—Despues de la eleccion del café, lo mas principal para la preparacion es la torrefaccion, que desarrolla el aroma vital de este grano.

Si se tuesta demasiado el café, se carboniza y se vuelve alcalino: toma un gusto repugnante y amargo, y ataca el sistema digestivo, causando irritaciones en la sangre, en el estómago y en los nervios.—Y por el contrario, si la torrefaccion no ha llegado al estado conveniente, estará crudo: y tomado, debilita y laxa las funciones de todos los sistemas vitales de la organizacion del hombre.—

Para tostarlo debidamente, es menester conservar un calor uniforme y moderado, para dar lugar al desarrollo simétrico de la parte aromática. Se ajusta suavemente, pero sin cesar y con uniformidad, de manera que todos los granos se tuesten igualmente, y no se descompongan violentamente el ácido, la goma y la resina.

El vaso, comal o tostadera debe ser de barro, para que absuerba el agua por su porosidad, y facilite la desecacion previa del grano. No debe estar el vaso completamente cerrado al hacerse la torrefaccion; porque el aire que está en contacto, impide la evaporacion completa del aceite esencial y lo concentra en el grano, mientras que si se tuesta en vasos herméticamente tapados, con la excesiva calor se descompone el aceite y se impregna en las paredes de la tostadera.

No debe ser grande la cantidad de café que se eche en la tostadera, para que la torrefaccion sea igual y uniforme.

Es difícil determinar el tiempo que se emplea en la torrefaccion, porque depende ademas de las influencias atmosféricas, del mayor o menor calorico que se comunique; pero casi jeneralmente se ha observado que se necesitan tres cuartos o una hora de un fuego muy suave.

En la torrefaccion el café comienza a echar humo, toma un color castaño oscuro, y cuando se desarrolla el aceite esencial y se percibe suficientemente en la atmósfera el perfume del café, entonces está en estado de sacarlo. En jeneral, el café tostado debe ser



mas bien hermejo que moreno, pero nunca negro.

Separada la tostadera del fuego, se ajita violentamente por dos o tres minutos, y se vierte encima de una mesa de marmol o de piedra, teniendo cuidado de estenderlo, de manera que no estén los granos en contacto. Esta operacion es utilisima para que la atmosfera libre produzca la concentracion del aroma en el grano, por el desequilibrio de calor que ha sufrido. Jamas debe taparse el café sacado de la tostadera.

Se ha observado, que por la torrefaccion, la libra de café pierde dos onzas y media de su peso.

Despues que se hubiesen enfriado completamente los granos, se procede sin pérdida de tiempo a molerlo, para servirlo en seguida en la cafetera, a fin de que no pierdan su aroma los granos tostados. Por esto los aficionados al buen café, no hacen tostar sino la cantidad necesaria para el consumo cotidiano; y aun asi, no hacen moler los granos tostados sino en la porcion que van a emplear inmediatamente.

El grado de pulverizacion depende del molino que se emplee; pero es necesario que esté triturado lo mas menudo posible para facilitar el desarrollo del aroma.

PREPARACION DEL CAFÉ.—La preparacion del café es la operacion mas útil y delicada; porque no basta que el café sea de superior calidad, que esté bien seco, bien tostado y bien molido, sino se sabe prepararlo.

Se tiene primeramente una medida para servir el café pulverizado. A este objeto los médicos y los aficionados aconsejan que se empleen dos onzas de café, para tomar seis tazas que contenga cada una cuatro onzas de agua.

Para obtener seis tazas coladas se echan siete tazas de agua para la absorcion del residuo. Estos ejemplos pueden servir de fundamento para tener las medidas.

No debe jamas hacerse hervir el café para tomarlo; porque pierde sus propiedades aromáticas. Otros han aconsejado que se haga la infusion en agua fria; tampoco es conveniente, porque el café que resulta no tiene la fragancia correspondiente.

Muchas y variadas son las máquinas y procedimientos que se han inventado para tomar un buen café. Entre todas, por su simplicidad, preferimos las que están al alcance de todos, que son las cafeteras de lata, cuyos cuerpos están divididos en dos partes: aunque las mejores son las que están provistas de un doble fondo destinado el uno a recibir el agua hirviendo por debajo para mantener el café caliente en baño-maria. Si el material de la cafetera fuese de plata o de otra sustancia que no se descomponga fácilmente sería mejor.

Calet de Vaux en su disertacion sobre el café, propone el mejor modo de servirlo de la manera siguiente:—Con anticipacion de una o dos horas se echa la máquina con dos onzas de café pulverizado, y se le echa una taza de agua fria, cuidando de que el fondo

reciba un calor necesario de baño-maria, que se consigue echando agua hirviendo en la parte exterior del recipiente inferior. Despues de una o dos horas, ya puede echarse las seis tazas de agua hirviendo (que se necesitan para dos onzas de polvo) en el recipiente superior, y el café que resulte será exquisito. Si resultase frio el café, se puede calentarlo al baño-maria en el fuego; pero cuidando de tenerlo bien tapado.—El café preparado de esta manera, aun puede embotellarse y trasportar para los viajes, cuidando solamente de calentarlo a su tiempo en baño-maria y a un fuego lento.

(Continuará.)

CONSULTA.

Sala de acuerdos en Cochabamba a 15 de julio de 1859.—No habiendo en el código penal una sancion expresa y determinada, para el castigo de los que sin ser abogados recibidos defienden un pleito a ambas partes contendientes, ni para el de los notarios y secretarios de los Tribunales y juzgados que formulan escritos para las partes en las causas en que actuan, elevése al Gobierno Supremo la respectiva consulta por el órgano de la Exma. Corte Suprema de justicia, y óigase para el efecto al Señor Fiscal.—Manuel H. Irigoyen, Juan P. Abasto, Martin Lanza, Manuel E. de Velarde, José Maria de la Reza, Manuel P. Oroza.

Auto de la Corte Suprema.

Señores Velasco, Torrico, Zempertegui, Echazú, Aguirre, Guerra.

Vistos, con lo espuesto por el Señor Fiscal, considerando: que las personas que sin ser abogados se encargan de defender en juicio a los litigantes, no solo son delinquentes por abuso de confianza, sino tambien falsos y aun prevaricadores, comprendidos en el artículo 314 del código penal: que los secretarios de los juzgados y Tribunales y notarios que ejercen las funciones de estos, desempeñando las de los defensores de las partes, son funcionarios públicos que ejercitan atribuciones incompatibles, y como tales comprendidos en el capítulo 4.º, título 6.º, libro 2.º del código penal, sin perjuicio de ser castigados tambien como prevaricadores, cuando ademas de la incompatibilidad de funcionarios incurran en prevaricato; se declara infundada esta consulta. Publíquese en la Gaceta judicial y devuélvase.—Sucre agosto 27 de 1859.

(Gaceta Judicial.)

ECUADOR.

Las últimas fechas de Quito alcanzan al seis de setiembre.—El dia 4.º de setiembre habia atravesado el Carachi el Dr. Carbajal con setecientos hombres. El 2 batió en Puntal las tropas del gobierno y siguió sobre Quito a marchas forzadas.—Todos los pueblos de Imbabura se habian sublevado a la noticia de esta derrota, y el 4 la capital se levantó en masa, acometió el cuartel de artilleria y logró apoderarse de él. El pueblo enfurecido arrastró por las calles el cadaver del coronel Viteri y de los demas desgraciados

que perecieron en el combate. Los partidarios del gobierno provisorio, despues de haber saciado toda su saña contra los ministeriales, volvieron su furor contra los progresistas, gritando públicamente por las calles mueran los liberales, mueran los reformistas, mueran los partidarios de la libertad de cultos y de la abolicion de los fueros.—El nombre del señor G. Moreno ha sido proclamado, vitoreado e invocado como un simbolo de salvacion—Espinel, Bustamante, Riofrio, Alvarado y todos los amigos de U... se hallan perseguidos y agobiados con fuertes contribuciones.—Apenas instalado el Gobierno provisorio habia decretado un impuesto de sesenta mil pesos a la capital.—Esta suma se ha repartido entre los que no contribuyeron durante la odiosa administracion del General Robles, y los provisorios siguen en todo el mismo sistema de arbitrariedad, de violencia y de espoliacion que practicaban sus enemigos. El viejo Jeneral Farfan ha sido insultado, bafado y atropellado, varios hombres respetables han corrido la misma suerte. Entretanto Urbina habia dejado el mando militar y trasladándose de Cuenca a Guayaquil para pasar a los Estados Unidos. La division que se hallaba al mando de dicho Jeneral se habia pronunciado por el Jeneral Franco, reconociendolo como Jefe Supremo de la República. Así este Jeneral reúne bajo su autoridad dos distritos y cerca de cuatro mil hombres, repartidos entre Cuenca, Manabí y Guayaquil.—En esta ciudad se habia reunido una Asamblea el 17 con la mira de nombrar un Gobierno Provisorio. De trescientos veintin individuos que concurrieron ciento sesenta y uno estuvieron por el Jeneral Franco, y ciento sesenta por el triunvirato provisorio de Quito.—En virtud de este nombramiento el Jeneral Franco habia llamado como Secretario jeneral al Dr. Francisco Marcos, y como oficial 1.º al Dr. Valdez.—Los consejeros privados de dicho Jeneral son el Dr. Piedraita y un Jeneral Bodero, enemigos mortales de G. Moreno. La lucha queda pues entablada entre los Garcistas y los Franquistas llevándose de encuentro unos y otros a los liberales que tenían la honra gloriosa de no pertenecer a ningun bando traidor y asesino de la patria.—Se cree en Guayaquil que el señor G. Moreno encontrará dificultades para internarse a Quito. En Manabí manda un primo del Jeneral Franco, y en Esmeraldas otro que lleva el mismo nombre.—Si este caudillo no llega a tiempo, las tropas de Cuenca harán, por segunda vez, tabla rasa con los provisorios; y este drama que ha empezado con tantos horrores acabará escitando la hilaridad de todos los militares.

PACÍFICO CHIRIBOGA Y JOSÉ MARIA AVILÉS

Jefes Supremos de la República, autorizados por el decreto de 6 de junio último para ejercer el poder supremo individual o colectivamente conforme a la voluntad popular, a sus compatriotas.

¡CIUDADANOS!—Despues de tres meses en que habéis soportado los horrores del despotismo, os volvemos a ver en el camino del honor y de la gloria, siempre valientes, siempre denodados y contestando con admirable magnanimidad a los ultrajes y atentados de vuestros crueles enemigos. Ayer habéis inmortalizado el nombre de esta heroica capital, y hecho estremecer los carcomidos cimientos de la vacilante tiranía. La fatalidad habia adormecido un tanto vuestro valor y vuestro arrojo; fueron precisos nuevos crímenes para que se despertara nuestra indignacion. ¡Terrible despertar! porque ha sido como el del leon, que no

vuelve de su letargo sino para ahogar el ter con mas impetu a la miserable in... ba que le acusa... ¡QUITENOS!... distante el venturoso... saludar con los laureles del triunfo... quistados al precio de vuestra generosa sangre, derramada en las calles de esta ciudad por los sayones de la tiranía. Os habeis conducido como héroes, como ciudadanos, como patriotas: al pensar en vuestro valor durante el combate y en vuestra jenerosidad despues de la victoria, salta el corazon de entusiasmo; y se enorgullecen los que tienen la fortuna de pertenecer a un pueblo como el que formais.

¡ECUATORIANOS.—La heroica provincia de Imbabura, en una jornada gloriosa, acaba de reconquistar su libertad y sus derechos: la ciudad de Quito, con su esfuerzo, de que hay pocos ejemplos en la historia, se ha sacudido tambien de la ennegrecida dominacion que la oprimia: tan hermosos ejemplos deben escitar vuestro entusiasmo para que, secundando los nobles hechos de vuestros hermanos, entoneis los cánticos de la libertad sobre la tumba de la tiranía. Ya véis que el pueblo es omnipotente y no necesita sino de su querer para ahogar al monstruo del despotismo. El Gobierno Provisorio cuenta, como siempre, con vuestra cooperacion y con vuestro patriotismo para llenar la augusta mision que le encomendasteis—Union, valor y confianza, y os respondemos del triunfo; el poder de Robles y su favorito vacila ya: un empuje mas, y lo veremos envuelto en la nulidad de su orijen, sin mas recuerdos que sus crímenes, su infamia y su perfidia.

Quito, 5 de setiembre de 1859.—PACÍFICO CHIRIBOGA—JOSÉ MARIA AVILÉS —El Secretario Jeneral—Roberlo de Ascásubi.

(Comercio de Lima.)

CORRESPONDENCIA.

Colejio de Educandas.

En el número 148 de este periódico se ha hecho a las maestras del establecimiento que tengo la honra de presidir, una interpelacion que es demasiado considerable para que yo no me apresurara a contestarla oportunamente.

Se dice de una manera que puede probarse, que un individuo ha tomado los nombres de algunas de las madres de familia que han firmado el artículo a que me refiero; y este hecho constituye un delito de que el ministerio fiscal no debe desentenderse. Aun mas, se sabe de positivo, que una de ellas, sorprendida de ver su nombre entre las que firman el citado artículo, ha demandado en juicio al individuo que reunió las firmas.

Se nos acusa 1.º de no proveer el cazado correspondiente a las gratuitas; y 2.º de que cometemos la crueldad de penarlas por sus faltas con la privacion de un pan, de los tres que tienen al dia.

En cuanto a la primera acusacion, el articulista debia imponerse del reglamento, que señala para fondos de vestuario y calzado, tan solo las economías, de las mismas que deben salir los gastos para la reparacion y compra de los útiles necesarios a las clases de costura y bordado, como son baneos, bastidores, telas, hilos etc., así como para la reposicion del servicio de comedor y cocina, con la dotacion de dos pongos y una enfermera. Son tam-

